

EXPEDIENTE: JUN/001/2022.

PARTE ACTORA:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos y once horas con quince minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio CD06/0052/2022 en duplicado más anexos, signado por el ciudadano Alejandro Montané Castañeda, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña documentación en alcance relaciona con el expediente JUN/001/2022. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Alejandro Montané Castañeda, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio CD06/0052/2022 en duplicado y documentación de la cuenta, agréguese al presente expediente. -----

SEGUNDO. En atención a lo referido, remítanse las constancias a la ponencia de la **magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por ser la instructora de dicho asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo